



798

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO,

VISTOS: 26 NOV 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de kit de estudios, INSUCO, SENCE".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-965-COT25 "Adquisición de kit de estudios, INSUCO, SENCE".
3. La orden de compra N°5060-956-AG25 de fecha de envío de 30 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Impresos P & V Ltda. Rut:77.566.418-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-956-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de kit de estudios, INSUCO, SENCE".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Impresos P & V Ltda. Rut:77.566.418-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 21 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 12 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Don Leonel Angulo, coordinador convenio SENCE-INSUCO, acredita disconformidad por "Adquisición de kit de estudios, INSUCO, SENCE".
2. Que, la orden de compra N°5060-956-AG25 por "Adquisición de kit de estudios, INSUCO, SENCE" fue enviada el 30 de septiembre de 2025 y aceptada el 08 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 5 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 08 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de octubre del 2025, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.



**DECRETO:**

1. Apíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango desde 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$51.600.- (Cincuenta y un mil pesos) al proveedor Impresos P & V Ltda. Rut:77.566.418-5
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-956-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Impresos P & V Ltda. Rut:77.566.418-5
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: El Pinar 205, San Joaquín, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCT/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3190968

